



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-45

AUTO N° 877

FECHA: SANTA MARTA, NOVIEMBRE 4 DE 2014

Que en oficio suscrito por el señor GEOVANY JOSE GUERRERO CUELLO, en su condición de Apoderado de la Empresa ROBERTO DE ZUBIRIA GARCIA y/o PLANTACION LA ISLA, identificada con el Nit. No. 9.087.272-3, solicita concesión de aguas superficiales para el predio denominado La Isla, ubicado en la Vereda Isla de Cataquita, Municipio de Pueblo Viejo, siendo las coordenadas geográficas 10°43'41.10"N - 74°19'22.10"W y aporta la siguientes información:

- Plan de Uso y Ahorro del recurso hídrico riego de la Isla
- Formulario Concesión de Aguas Superficiales
- Certificado de Tradición y Libertad
- Certificado de Existencia y Representación Legal
- Poder Debidamente otorgado

Que el artículo 54 del Decreto 1541 de 1978 señala *"Las personas naturales o jurídicas y las entidades gubernamentales que deseen aprovechar aguas para usos diferentes de aquellos que se ejercen por ministerio de la ley requiere concesión, para lo cual deberán dirigir una solicitud al Instituto Nacional de los Recursos Naturales Renovables y del Ambiente..."*

Que de acuerdo a lo anterior, es deber de PLANTACION LA ISLA, obtener la Concesión de Aguas Superficiales para el predio La Isla.

Que se dará aplicación a los artículos 57, 58 y concordantes del Decreto 1541 de 1978, para establecer la viabilidad de la concesión y la disponibilidad del caudal solicitado.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 60 del Decreto 1541 de 1978, toda persona que tenga derecho o interés legítimo puede oponerse a que se otorgue la concesión lo cual podrá hacerse valer antes de la visita ocular o durante esta diligencia, exponiendo las razones en las cuales se fundamenta.

Por lo anterior, el Subdirector de Gestión Ambiental de CORPAMAG, en ejercicio de las funciones misionales de su cargo,

DISPONE:

PRIMERO: Admitir la petición de Concesión de Aguas Superficiales presentada por el señor GEOVANY JOSE GUERRERO CUELLO, en su condición de Apoderado de la Empresa ROBERTO DE ZUBIRIA GARCIA y/o PLANTACION LA ISLA, identificada con el Nit. No. 9.087.272-3, para el predio denominado La Isla, ubicado en la Vereda Isla de Cataquita, Municipio de Pueblo Viejo, siendo las coordenadas geográficas 10°43'41.10"N - 74°19'22.10"W, proveniente del Río Aracataca, para riego, en un caudal de 150 lps por un término de cinco (5) años, sin que la admisión implique autorización una.

SEGUNDO: Ordenase la evaluación de la petición para lo cual se fija nueva fecha de visita de inspección al área de interés el día Veintiséis (26) de Diciembre de Dos Mil Catorce (2014) a las ocho de la Mañana (8:00 a.m.) por parte del Ecosistema Sierra Nevada de Santa Marta con el fin que el funcionario designado evalúe y rinda concepto de viabilidad de la petición.

Avenida del Libertador No. 32 - 201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 - 4213089 - 4211680 - 4211344 Fax: ext 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

www.corpamag.gov.co - e-mail: contactenos@corpamag.gov.co





CUARTO: El usuario proveerá lo necesario para el desplazamiento del funcionario al lugar de inspección ocular.

QUINTO: Ordenase la publicación de un aviso por parte del peticionario, con la parte dispositiva del presente acto administrativo, por un término de diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha de la práctica de la visita de inspección de que trata el artículo anterior, la cual deberá hacerse en la siguiente forma:

1. Un aviso deberá fijarse en un lugar visible al público de la Alcaldía del Municipio de Pueblo Viejo y/o en la inspección de policía del mismo Municipio y en la cartelera de CORPAMAG, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 57 del Decreto 1541 de 1978;
2. Radiar en una emisora de amplia escucha en el Municipio de Pueblo Viejo.

QUINTO: Radíquese la petición bajo el número de expediente 4336.

SEXTO: Notifíquese el presente acto administrativo al señor GEOVANNY JOSE GUERRERO CUELLO y/o a quien haga sus veces al momento del trámite administrativo.

SEPTIMO: En cumplimiento del artículo 24 y siguientes del Decreto ley 262 de 2000 se remitirá copia del presente acto administrativo al señor PROCURADOR 13 JUDICIAL II AGRARIO AMBIENTAL DEL MAGDALENA para su conocimiento y fines pertinentes.

OCTAVO: Publíquese la parte dispositiva del presente proveído en la página Web de la Corporación, de conformidad al Artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

NOVENO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


ALFREDO MARTINEZ GUTIERREZ
 Subdirector de Gestión Ambiental

Elaboro Sara Díaz Granada
 Expediente 4336

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Santa Marta a los 20 NOV 2014, () días del mes de noviembre del año dos mil catorce (2014) se notifica personalmente al señor(a) GEOVANNY JOSE GUERRERO CUELLO quien exhibió la C.C. No. 85453933 expedida en Santa Marta en su condición de Rep. Legal el contenido del Auto No. 877 de Noviembre 4 de 2014. En el acto se hace entrega de una copia del acto administrativo notificado.

EL NOTIFICADOR

C.C.

12-512-486

EL NOTIFICADO

85453933

Avenida del Libertador No. 32 - 201 Barrio Tayrona

Conmutador: (57) (5) 4211395 - 4213089 - 4211680 - 4211344 Fax: ext 117

Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

www.corpamag.gov.co - e-mail: contactenos@corpamag.gov.co

